



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 457-5-2019-MPT

Talara, 9 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, debiendo viajar conjuntamente con el suscrito, el Econ. Eleazar Torres Ybáñez Gerente Municipal, donde asistirá ante PRONIED (sobre proyectos presentados Ministerio de Educación), PRONIS (proyecto expediente técnico Hospital II Minsa Talara), IPD (Transferencia del Estadio Campeónísimo Talara), MINISTERIO DE VIVIENDA (Programa Desarrollo Urbano) y BIENES NACIONALES (reunión con congresistas: Marisol Espinoza y Clemente Flores), gestiones que realizará a partir del 13 al 16 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/1467.00** a favor del Econ. **ELEAZAR TORRES YBÁÑEZ Gerente Municipal**, quien viajará en comisión de servicios a la ciudad donde asistirá ante PRONIED (sobre proyectos presentados Ministerio de Educación), PRONIS (proyecto expediente técnico Hospital II Minsa Talara), IPD (Transferencia del Estadio Campeónísimo Talara), MINISTERIO DE VIVIENDA (Programa Desarrollo Urbano) y BIENES NACIONALES (reunión con congresistas: Marisol Espinoza y Clemente Flores), gestiones que realizará a partir del 13 al 16 de mayo de 2019. En ese sentido, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía conforme a lo señalado en el artículo 24° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO: El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montoro
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Viqueira Miranda
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
GM/URH
UTIC/OAF
Archivo
JAVI/maritza,z.